



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 408
RADICADO:	05001 31 10 012 2006 00814 00
PROCESO:	INTERDICCIÓN
DECISIÓN:	ORDENA DESARCHIVO

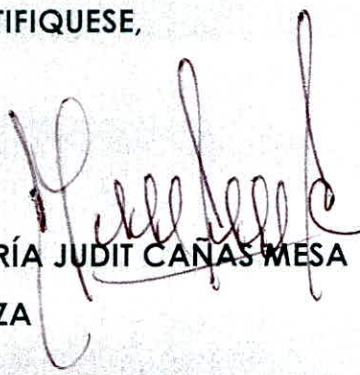
Visto el memorial que antecede, se accede a la petición incoada. -

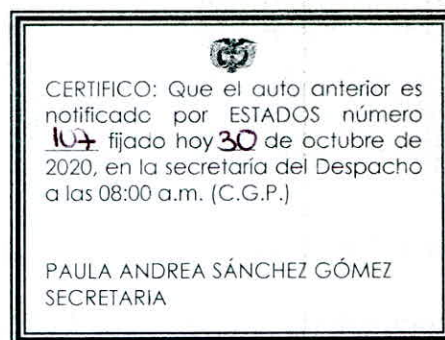
En consecuencia, se RECONOCE PERSONERÍA, al doctor Jesús Alexander García Valencia, con T.P 285.716 del C.S.J., para que represente a la señora Mary Cielo Londoño Marín, en los términos enunciados en el poder que adjunta con este memorial. -

El proceso se encuentra DESARCHIVADO en Secretaría, a disposición del apoderado por el término de quince (15) días, para lo que estime de utilidad. -

Vencido este término y por factor organizacional, el expediente REGRESARÁ AL ARCHIVO, que tiene asignado. -

NOTIFIQUESE,


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZA



A.S.

